000316

[illegible]

[illegible]

[illegible]

que [illegible] tengo en mi poder
con de una nefra cerca de agua
dado para [illegible] que [illegible]
[illegible] y dos [illegible] diligen
cias [illegible] judicial y extrajudicialmente
con [illegible] los ciertos y con [illegible]
que le pertenece. Que para ello
le doy el dicho poder de pendiente
[illegible] de dicho poder. Asimismo
con sus incidencias y dependencias
anexidad y conexidad, particular
y general, no limitada administra
tiva, con facultad de los jueces
[illegible] y sustituir. Y el dicho
[illegible] en su nombre
[illegible] ahora y viene muchos
[illegible] para saber y dar
[illegible] las de sus mas
[illegible] fuero y jurisdicción me sometí
[illegible] del mio propio y la ley
[illegible] venerit. Y el dicho otorgante a quien
[illegible] conozco lo firmo. Testigos
[illegible] en la ciudad de Ronda
[illegible] Francisco
[illegible]

Baltasar Vazquez Serrano

Ante mi
Juan Bautista Ordoñez
Escribano Público

Se pasa en la carta vieren como yo, [illegible]
[illegible] en virtud del poder que tengo, presen
tado de su derecho, que yo el presente escrivano
[illegible] conozco que el dicho [illegible]
ahora para siempre jamas a dicho de
la [illegible] vecino de la ciudad del Cenzero para
el [illegible] presente por me
nira para aquellos que